



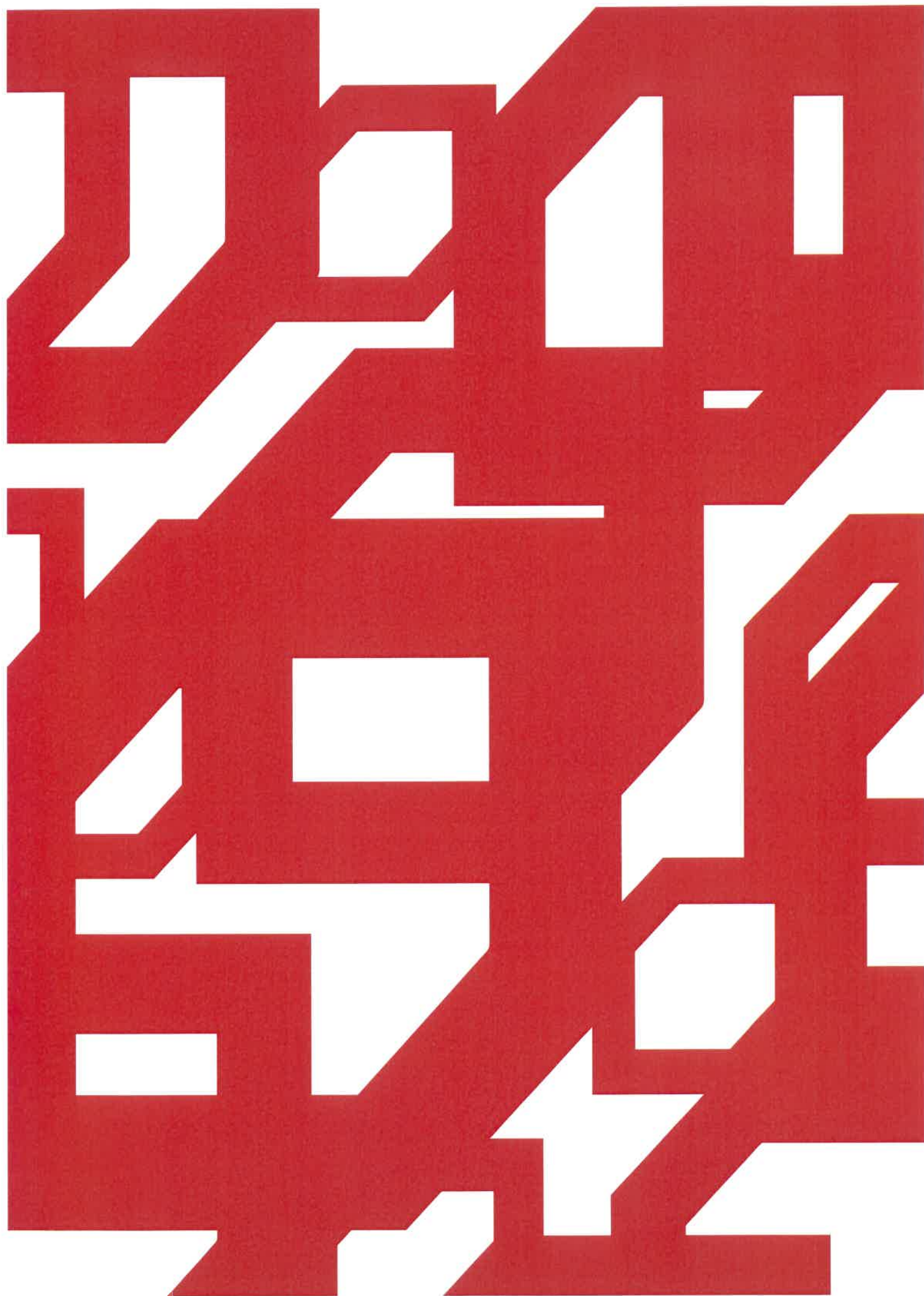
**DIRECTIVA PARA LA
CONTRATA DOCENTE
EN CALIDAD DE
INVITADO POR
DESABASTECIMIENTO
Y NECESIDAD DE
DOCENTES PARA LA
ESABAC**

**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**

Yo Sumo al Licenciamiento



www.unadqtc.edu.pe



**DIRECTIVA PARA LA
CONTRATA DOCENTE
EN CALIDAD DE
INVITADO POR
DESABASTECIMIENTO
Y NECESIDAD DE
DOCENTES PARA LA
ESABAC**



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación

DIRECTIVA PARA LA CONTRATA DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO POR DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD DE DOCENTES PARA LA ESABAC

Número: 1.0 **N.º Resolución:** RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°xxx-2025-UNADQTC/PCO **Fecha de emisión:** xx de julio de 2025

Órgano/ unidad: VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Elaborado por: VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

Revisado por: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Aprobado por: COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Contenido

I.	FINALIDAD	08
II.	ALCANCE	08
III.	BASE LEGAL	08
IV.	DEFINICIONES	09
V.	RESPONSABILIDADES	09
VI.	OBJETIVOS	09
VII.	DISPOSICIONES GENERALES	10
VIII.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	10
	8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL	
	8.1.1. DENTIFICACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD	10
	8.1.2. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE	
	DOCENTES	10
	8.1.3. EVALUACION DE EXPEDIENTES	11
	8.1.4. FASES PROCESO DE EVALUACION	11
IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	13



DIRECTIVA PARA LA CONTRATA DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO POR DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD DE DOCENTES PARA LA ESABAC

I. FINALIDAD

La presente directiva tiene como finalidad: establecer los criterios y procedimientos para la contratación docente en calidad de invitados por desabastecimiento y necesidad de docentes para la **ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**, en adelante **ESABAC**. El propósito fundamental es garantizar la continuidad y calidad del servicio educativo ofrecido por la institución y teniendo en cuenta el interés superior de los estudiantes, asegurando la cobertura de las plazas docentes necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades académicas durante los semestres académicos en que produzca la carencia de docentes.

II. ALCANCE

La presente directiva se aplica a todos los procesos de contratación de manera excepcional ante la situación que se produzca el desabastecimiento y necesidad institucional de docentes en la **ESABAC**.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N°30220 Ley Universitaria.
3. Ley N°27444, Ley del procedimiento administrativo general.
4. Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito del Cusco".
5. Ley N°30697, "Ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220".
6. Ley N°30851, "Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley 30597".
7. Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, y modificaciones.
8. Decreto Supremo N.Q 014-2018-MINEDU, Disposiciones para la Implementación de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
9. Resolución Viceministerial N°004-2019-MINEDU, constituyen Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito.
10. Informe N°031-2018-SUNEDU/02-13, de la Dirección de Supervisión de la SUNEDU, que formula los criterios de supervisión en los procesos de contratación excepcional docente ante situaciones de necesidad por desabastecimiento, aprobado por Acuerdo de Consejo Directivo 02-014-2018.
11. Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.
12. Reglamento de Organización de funciones de la Universidad Nacional del Arte Diego Quispe Tito de Cusco y sus modificatorias.
13. Directiva, para la elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como la elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orien-



tadores de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

IV. DEFINICIONES

a. Docente contratado:

Son los que prestan servicios a plazos determinado y en las condiciones que fija en respectivo contrato.

b. Declaración jurada:

Una declaración jurada es la manifestación que el interesado realiza, bajo juramento de decir la verdad, cuando requiere dejar constancia de un hecho que no puede ser verificado mediante una prueba documental o cuando ha extraviado un documento.

c. Hoja de Vida:

Es un documento o herramienta a través de la cual se presenta de forma resumida la trayectoria académica, experiencia laboral y profesional de una persona; así como logros obtenidos y competencias desarrolladas frente al cargo al cual se aspira.

d. Invitado:

Es un candidato que cumple con ciertos requisitos mínimos establecidos por la ley y la institución, y que puede ser considerado para ocupar una plaza docente que haya quedado desierta tras los procesos de selección regulares, o que haya sido liberada por renuncias, licencia médica, destitución, o fallecimiento de un docente. La invitación a estos candidatos sigue un procedimiento específico que incluye la evaluación de sus antecedentes y calificaciones para asegurar que están calificados para contribuir a los objetivos educativos de la institución.

e. Postulante:

Una persona que se presenta voluntariamente o es invitada a participar en un proceso de selección para ocupar una plaza docente. El postulante debe presentar una serie de documentos que incluyen, entre otros, su hoja de vida, títulos académicos, y una declaración jurada en la que afirman cumplir con los requisitos legales y profesionales necesarios para ejercer como docente

V. RESPONSABILIDAD

5.1. Es de cumplimiento obligatorio de la **Comisión Evaluadora** la misma que está conformada por los jefes de la Facultad de Arte y el Jefe de la facultad de Educación Artística y Secretario Técnico, los mismos que integraron la Comisión de Evaluación del 1er y 2do concurso de contratación docente, estas jefaturas son los encargados de llevar a cabo todo el proceso de contratación docente en calidad de invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la ESABAC.

VI. OBJETIVOS

- 6.1.** Establecer procedimientos claros y transparentes para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación docente en calidad de invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la ESABAC.
- 6.2.** Salvaguardar la continuidad y regularidad del proceso educativo en la ESABAC, garantizando la presencia de docentes capacitados y competentes en las diferentes áreas de estudio.
- 6.3.** Contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales de la ESABAC, completando el cuerpo docente y garantizando la calidad del servicio educativo para la formación de los estudiantes.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

La presente directiva reglamenta procesos de contratación docente de la ESABAC cuan-





do los procesos de contratación docente no sean cubiertos por quedar desiertos o exista plaza vacante mediante acto resolutivo debido a renunciaciones, licencia médica prolongada, destitución o fallecimiento u otras situaciones fortuitas o fuerza mayor, que la Comisión Organizadora considere, se realizará un proceso de contrata excepcional por desabastecimiento y necesidad de docentes para la ESABAC, que permita seguir brindando los servicios educativos de educación superior de forma continua.

Esta directiva, se puede aplicar bajo dos supuestos:

- Cuando para un mismo año académico se hayan realizado dos procesos de selección docente y queden plazas desiertas.
- Renuncia de un docente, licencia médica, destitución o fallecimiento, quedando plaza vacante formalizada mediante acto resolutivo por la Comisión Organizadora.

El proceso de invitación y evaluación curricular de los invitados estará a cargo de la Comisión Evaluadora está conformada por:

- Jefe de la Facultad de Educación Artística
- Jefe de la Facultad de Arte
- Secretario Técnico

VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

8.1. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN EXCEPCIONAL

8.1.1. IDENTIFICACIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD

En reunión de coordinación entre los jefes de las facultades y los coordinadores de Sedes presentan el requerimiento de docentes a la Vicepresidencia Académica, indicando las plazas en estado de desabastecimiento que quedaron desiertas o no cubiertas al finalizar el proceso de concurso de contratación docente o renuncia de un docente, licencia médica, destitución o fallecimiento.

Los jefes de Facultades son los responsables de verificar y consolidar el cuadro de plazas vacantes que quedaron desiertas o no cubiertas al finalizar el proceso de concurso de contratación docente o renuncia de un docente, licencia médica, destitución o fallecimiento.

La comisión organizadora aprueba el cuadro de plazas vacantes que quedaron desiertas o no cubiertas al finalizar el proceso de concurso de contratación docente o renuncia de un docente, licencia médica, destitución o fallecimiento y autoriza la contratación docente excepcional por invitación.

8.1.2. PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE DOCENTES

Los jefes de las facultades de Educación Artística y Facultad de Arte (Comisión Evaluadora) comunican a través de la página de la universidad la invitación abierta para profesionales que cumplan con los requisitos previstos en la directiva. Es fundamental invitar a docentes cualificados que cumplan con requisitos específicos, como experiencia previa en nuestra institución como prioridad y titulación en la especialidad requerida. La selección de los profesionales que presenten sus documentos, según la invitación realizada seguirá los criterios estableciendo el siguiente orden de prelación:

1. Titulados que tuvieron vínculo de función docente con la institución y que habiendo participado en el proceso de concurso público primera y segunda convocatoria no alcanzaron plaza según el resultado final.
2. Titulados que tuvieron vínculo de función docente con la institución.

3. Titulados de las diferentes especialidades requeridas con o sin experiencia en docencia superior

8.1.3 EVALUACION DE EXPEDIENTES

La Comisión Evaluadora estará a cargo de la calificación de los expedientes presentados por los profesionales y tendrán las siguientes funciones y atribuciones en el marco del proceso de contratación docente excepcional:

- Cumplir y hacer cumplir los criterios de evaluación para el proceso de contratación de personal.
- Anular la participación de postulantes en caso de comprobarse irregularidades cometidas durante el desarrollo del proceso.
- Elaborar las actas de instalación, evaluación, así como del informe final.
- Evaluar los expedientes presentados por los postulantes.
- Realizar la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos.
- Elaborar los cuadros de resultados de la evaluación de expedientes de los postulantes.

En el marco del proceso de contratación docente excepcional, los Jefes de Facultades tienen las siguientes prohibiciones:

- Divulgar aspectos confidenciales del proceso de contratación.
- Ejercer presión o influencia parcializada en las calificaciones del proceso de contratación.
- Los servidores que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación, se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad cuando tengan parentesco con los invitados dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, por razón de matrimonio, ello de conformidad a la Ley N°26771, Ley de Nepotismo.

8.1.4 FASES PROCESO DE EVALUACIÓN.

1. Invitación

La Comisión Evaluadora asumirá la responsabilidad de cursar invitación vía la página web de la institución y otras medidas digitales disponibles.

2. Recepción de Expedientes:

- Los docentes de nivel superior que tengan interés en participar en el proceso de selección excepcional de docentes para la ESABAC, deberán presentar los documentos requeridos, registrando sus datos personales y toda la información relacionada al cumplimiento del perfil de puesto en convocatoria.
- El expediente de Postulación deberá ser presentado en un sobre cerrado a oficina de MESA DE PARTES, sito en la Avenida Huayruropata N°1602 del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, en sobre cerrado y debidamente foliados y firmados. El incumplimiento de la presente disposición es motivo de DESCALIFICACIÓN.

2.1. El expediente contendrá los siguientes documentos:

- a. Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, mencionando su interés en ser contratados en calidad de docente invitado, debiendo mencionar:
 - Nombres y apellidos completos.





- DNI
- Teléfono
- E-mail
- Título y grado académico.
- Experiencia profesional
- Cursos o materias que ha dictado anteriormente en la educación superior.

b. Declaración jurada donde el invitado declara:

- Tener hábiles los derechos civiles y laborales.
- No tener antecedentes penales incompatibles con el ejercicio de la función docente universitaria en el formato que establece la Ley N°29607, autorizando expresamente a la institución recabar información directamente al Poder Judicial.
- No tener impedimento legal para acceder al servicio civil del Estado; ni incompatibilidad legal ni horaria para ejercer la docencia.
- No haber sido sancionado con destitución o cese temporal por falta administrativa grave en el servicio público, y/o sanción por falta grave o despido por falta grave en el sector privado.

c. Hoja de vida documentada con fotocopias simples, de los diplomas de grados académicos (bachiller, maestro o doctor) título profesional, de especialización o estudios de posgrado o resolución de vínculo laboral con la ESABAC, según sea el caso, catálogos, diplomas.

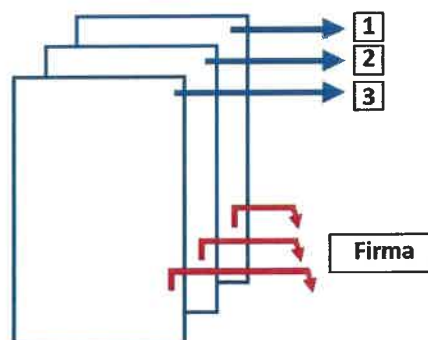
2.2. Consideraciones adicionales para la presentación del expediente de postulación:

- Los Expedientes de Postulación presentadas fuera de las fechas u horario establecidos, no serán admitidas como postulación.
- Si el postulante presenta su expediente de postulación por medio virtual (mesa de partes virtual), no serán admitidas como postulación.
- La Vicepresidencia Académica, las Facultades de Arte y Educación Artística y Comisión Organizadora, procederá a la fiscalización posterior respecto a los documentos presentados.

2.3. Forma de presentación de la documentación.

El expediente de postulación debe seguir las siguientes formalidades:

- Foliar (enumerar manualmente de atrás para adelante) en el margen superior derecho y firmar en el margen inferior derecho de cada página.



3. Evaluación Curricular

Los expedientes recibidos serán sujetos a una evaluación curricular realizada por la Comisión Evaluadora, que verificara los documentos presentados y evaluara la relevancia y calidad de las credenciales académicas y profesionales de los candidatos, según orden de prelación propuesto en el 8.1.2. PROCEDIMIENTO DE INVITACION Y SELECCION DE DOCENTES.

4. Resultados de la Evaluación

La Comisión Organizadora aprueba el cuadro de resultados de evaluación de expedientes de los docentes invitados a contratar mediante acto resolutivo.

5. Comunicación de Resultados

Los resultados de la evaluación serán publicados en la sede administrativa de la UNADQTC sito en la avenida Huayruropata N°1602 distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco y la página web de la institución.

6. Emisión de la Resolución

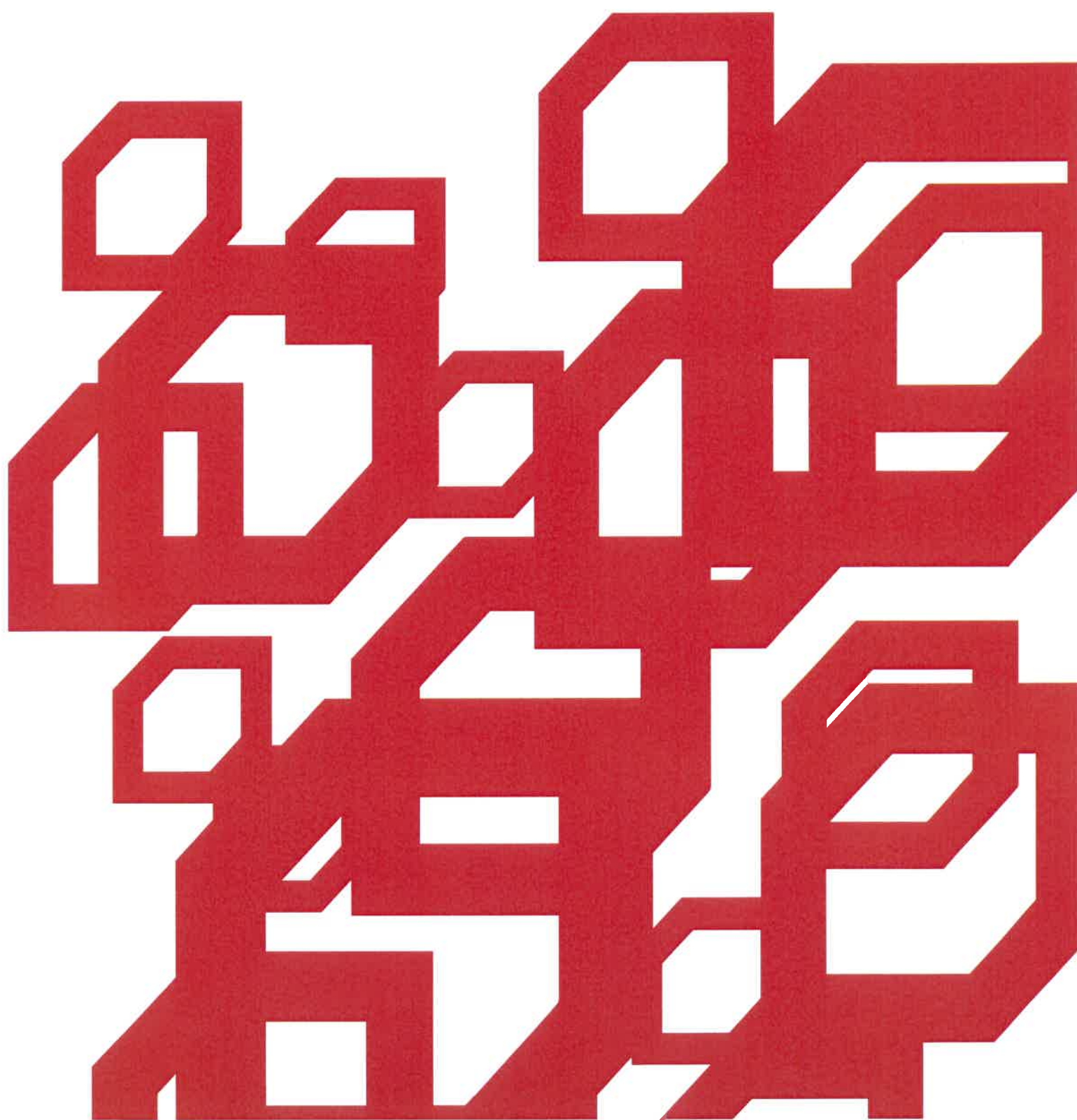
La contratación de los docentes seleccionados se formalizará mediante un acto resolutivo emitido por la Comisión Organizadora, en base a la aprobación final de la Comisión Organizadora y conforme a los procedimientos legales vigentes.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. - Lo no previsto por la presente directiva será atendido por la Comisión Evaluadora.

SEGUNDA. - Si luego de concluido el proceso quedaran plazas no cubiertas, por no haber logrado el/la invitado el puntaje mínimo aprobatorio, la Comisión Evaluadora, adjudicara la plaza vacante al docente que obtuvo el mayor puntaje en el proceso, considerando su especialidad.

TERCERA. - Para el proceso de selección de docentes, los participantes acompañaran la constancia de inscripción de su título profesional ante la SUNEDU o la Constancia de la institución donde obtuvieron el título profesional, que acredite la originalidad.



**DIRECTIVA PARA LA CONTRATA
DOCENTE EN CALIDAD DE INVITADO POR
DESABASTECIMIENTO Y NECESIDAD DE
DOCENTES PARA LA ESABAC**

